

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6909

Panamá, República de Panamá, Miércoles 3 de Octubre de 1934

AÑO XXXI

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Ley 10 de 1934, por la cual se decretan mejoras en la ciudad de Aguadulce y en otras ciudades y poblaciones y se autoriza a un Municipio para contratar un empréstito.
Ley 11 de 1934, por la cual se crea un consulado rentado de Panamá en la ciudad de Montevideo.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 151, de 1.º de octubre, por el cual se autoriza la habilitación de cien mil estampillas del telegrafo, retiradas del servicio, para el sobreporte telegrafico de que trata la ley 39 de 1928.
Decreto 152, de 1.º de octubre, por el cual se nombra a Policarpo Querejillo, guardalibros en el trayecto de Camarón a San Andrés, y a Agapito Restua en el trayecto entre San Andrés y el Hecón.
Decreto 153, de 2 de octubre, por la cual se nombra interinamente a Victoria Luisa Barahona, ayudante de la Administración Postal de David.

SECCION PRIMERA

Resolución 20, de 2 de octubre, por la cual se concede a Ricardo A. Miel, permiso para importar del Canadá unas municiones.
Resolución 255, de 2 de octubre, por la cual se concede a Julia de Alvarez, diez y seis semanas de licencia.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución 19, de 20 de septiembre, por la cual se aceptan a Leonidas Aragon, la renuncia que presentó del cargo de miembro de la Junta Nacional de Administración del Fondo del Obrero y del Agricultor.
Resolución 241, de 20 de septiembre, por la cual se concede licencia de 15 días a Leonor Moreno A., para separarse del cargo de Jefe de la Oficina del Trabajo.

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Resolución 4116, de 28 de septiembre, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica.
Resolución 4117, de 28 de septiembre, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Asesor Oficial de Panamá.

Avisos y Edictos.

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Quedan sancionadas por el Poder Ejecutivo
las Leyes 10ª y 11ª del año de 1934

LEY 10 DE 1934

(DE 25 DE SEPTIEMBRE)

por la cual se decretan mejoras en la ciudad de Aguadulce y en otras ciudades y poblaciones y se autoriza a un Municipio para contratar un empréstito.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo incluirá en el programa de saneamiento de las poblaciones del Interior a la ciudad de Aguadulce, procediendo en consecuencia a la construcción del alcantarillado y acueducto, el cual se hará extensivo a la población de Pocrí siempre que dicha Municipalidad contribuya con no menos de 10% del valor de la obra.

Parágrafo. El Poder Ejecutivo incluirá también en el mismo programa a toda población que coopere en igual forma.

Artículo 2.º Autorízase al Municipio de Aguadulce para contratar un empréstito hasta por la suma de cincuenta mil balboas (B. 50,000.00) sobre las siguientes bases:

- Que el interés del capital no pase del nueve (9) por ciento anual;
- Que el plazo de amortización no sea mayor de diez (10) años;
- Que se garantice el pago de este empréstito, que podrá ser hecho por partes, con la producción neta del impuesto del agua, alcantarillado y luz con el impuesto que se cobra por la explotación de salinas marítimas y las rentas comerciales del Distrito; y

a) Que la Entidad prestataria pueda supervigilar, cuando lo crea necesario, la administración de las rentas que queden afectadas por este empréstito.

Artículo 3.º El valor de este empréstito se invertirá exclusivamente en la mejora del acueducto y en la dotación del alcantarillado a las poblaciones de Aguadulce y Pocrí. La Municipalidad mencionada podrá dedicar cualquier saldo de este empréstito a mejoras urbanas en las mismas poblaciones, previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 4.º Con los fondos destinados por las leyes vigentes a la construcción de edificios escolares, el Poder Ejecutivo procederá cuanto antes a la edificación de un plantel moderno para el funcionamiento de las Escuelas Públicas de la población de Aguadulce, a un costo no mayor para el Tesoro Público de cincuenta mil balboas (B. 50,000.00), en caso que dicha Municipalidad contribuya con no menos del 15% del costo total de la obra. El Municipio de Aguadulce queda facultado para dar tal contribución con parte del empréstito autorizado en la presente Ley.

Artículo 5.º La presente Ley entrará en vigencia desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente,

ROSENDO JURADO.

El Secretario,

Arceño Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Septiembre veintiocho de mil novecientos treinta y cuatro.

Públicamente y electrónicamente.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

1906

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 3 DE OCTUBRE DE 1934

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1944 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Número 137. SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya
que pagar franquicia.

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

LEY 11 DE 1934

(DE 29 DE SEPTIEMBRE)

por la cual se crea un Consulado rentado.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo 1º Créase un Consulado rentado de tercera categoría en la ciudad de Monrovia, California, Estados Unidos de Norte América.

Artículo 2º Abrese al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica un crédito adicional por la suma de mil doscientos balboas (B. 1,200.00) para dar cumplimiento a la presente Ley, imputable así:

Departamento de Relaciones Exteriores

Capítulo XII (P)

Artículo 308. Para pagar el sueldo de un Cónsul en Monrovia, durante cuatro (4) meses a razón de doscientos balboas (B. 200.00) mensuales B. 800.00

Artículo 311. Para pagar los viáticos de ida del mismo funcionario, cuatrocientos balboas 400.00

Total B. 1200.00

Artículo 3º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente,

M. DIAZ ARMCELLES.

El Secretario,

Arcadio Aguilera G.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, Septiem-
bre 29 de 1934.

Publíquese y célebrense.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se autoriza la habilitación de cien mil estampillas de correo

DECRETO NUMERO 151 DE 1934

(DE 1º DE OCTUBRE)

por el cual se autoriza la habilitación de cien mil estampillas de telegrafos, retiradas del servicio, para el sobre-
porte telegráfico de que trata la Ley 3ª de 1928.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Habilitanse para el servicio de Sobre-
porte Telegráfico de que trata la Ley 3ª de 1928, con la denominación de cinco centésimos de balboa (B. 0.05), cien mil estampillas del Telégrafo, que están fuera del servicio y cuya descripción es la siguiente: "Color lila y llevan en los cuatro ángulos la cifra diez en números; en la parte superior: República de Panamá; en el centro una alegoría que simboliza la luz rompiendo las tinieblas; en la parte inferior, diez centésimos de balboa en letras. A la derecha e izquierda del centro la palabra Telégrafos. La habilitación consistirá en imprimirles "Ley 3ª de 1928—5c." en tinta roja.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, el 1º de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Hacen unos nombramientos en el Telégrafo

DECRETO NUMERO 152 DE 1934

(DE 1º DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Telégrafo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Hácese los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos:

Feliciano Quodertis, para Guarda línea de primera clase para el trayecto de Camarón a San Andrés.

Agapito Beitia, para Guarda línea de primera clase en el trayecto comprendido entre San Andrés y el Breñón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a 1º de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 3 DE OCTUBRE DE 1934

1907

DECRETO NUMERO 153 DE 1934

(DE 2 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por el tiempo que dure la licencia concedida a la señora Julia de Alvarez, Ayudante de la Administración Postal de David, se nombra en su reemplazo, interinamente a la señorita Victoria Luisa Barrera en los mismos términos que señala el Decreto Ejecutivo número 150-bis de 11 de Agosto de mil novecientos treinta y uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Dan permiso para importar unas municiones

RESOLUCION NUMERO 66

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 66.—Panamá, Octubre 2 de 1934.

RESUELTO:

De conformidad con el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171 de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concede al señor Ricardo A. Miró, el permiso correspondiente para importar del Canadá, de la Canadian Industries Ltd. Dominion Ammunition Division, de Montreal, Quebec, Canadá las siguientes municiones:

5000 tiros calibre 37 S & W. Special Smokeless.

Dichas municiones se destinarán para el servicio del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GALILEO SOLIS.

Conceden licencia a una empleada postal

RESOLUCION NUMERO 255

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 255.—Panamá, 2 de Octubre de 1934.

La señora Julia de Alvarez, Ayudante de la Administración Postal de David solicita que el Ejecutivo le conceda la gracia que la ley acuerda a las mujeres empleadas al servicio de la Nación que se encuentran en estado grávido y que tengan que retirarse del servicio, interinamente, por tal causa.

Para robustecer su solicitud la interesada ha presentado un certificado Médico en que consta que en virtud de su estado está incapacitada para ejercer las funciones inherentes a su cargo y como el artículo 1º de la Ley 23 de Octubre de 1930, dispone que es prohibido ocupar mujeres durante el período de ocho semanas anterior y posterior al alumbramiento.

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Julia de Alvarez, Ayudante de la Administración Postal de David, dieciséis semanas de

licencia, para separarse del cargo que ejerce, a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.

Aceptan una renuncia a Leonidas Aragón

RESOLUCION NUMERO 99

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 99.—Panamá, 29 de Septiembre de 1934.

Vista la renuncia que ha presentado el señor Leonidas Aragón del cargo de Miembro de la Junta Nacional de Administración del Fondo del Obrero y del Agricultor, y atendidas las razones que expone para ello,

SE RESUELVE:

Aceptar la mencionada renuncia, y darle al señor Aragón las gracias por sus buenos servicios prestados al Gobierno en el cargo que dimitió.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Conceden licencia a Leonor Moreno A.

RESOLUCION NUMERO 100

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 100.—Panamá, 29 de Septiembre de 1934.

En oficio fechado el 21 del mes en curso, solicita el señor Leonor Moreno A. Jefe de la Oficina del Trabajo, licencia por el término de cuarenta (40) días, con el objeto de hacerse cargo del puesto de Miembro de la Junta de Inquilinato, para lo cual ha sido llamado en su carácter de suplente del principal quien a su vez se ha separado en virtud de licencia concedida al efecto; por lo tanto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 807 del Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Leonor Moreno A. la licencia que ha pedido por el término de cuarenta (40) días renunciados, los cuales comenzarán a contarse a partir de la fecha en que se separe.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Renuevan el registro de dos marcas de fábrica

RESOLUCION NUMERO 4116

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4116.—Panamá, 28 de Septiembre de 1934.

En escrito del 18 de agosto último, solicita por medio de apoderado el Dr. Jeronimo Gesteira, de Belén, Esta-

1908

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 3 DE OCTUBRE DE 1934

do de Pará, Brasil, residente actualmente en los Estados Unidos de América, la renovación del registro de una marca de fábrica de su propiedad que se hizo en esta República el día nueve (9) de septiembre de 1924 bajo el Certificado número 1289.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste al peticionario para obtener la renovación de su marca, y habiéndose llenado los requisitos correspondientes,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, contados desde el día nueve (9) de septiembre en curso, el registro de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, de la cual se adhieren un marbete a esta resolución, a favor del Dr. Jeronymo Gesteira, de Belem, Pará, Brasil, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 4417

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4417.—Panamá, 28 de Septiembre de 1934.

En escrito de 18 de agosto último, solicita el Dr. Jeronymo Gesteira, de Belem, Estado de Pará, Brasil, residente actualmente en los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica de su propiedad que se hizo en esta República el día nueve (9) de septiembre de 1924 bajo el Certificado número 1286.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste al peticionario para obtener la renovación de su marca, y habiéndose llenado los requisitos correspondientes,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, contados desde el día nueve (9) de septiembre en curso, el registro de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, de la cual se adhiera un marbete a esta Resolución, a favor del Dr. Jeronymo Gesteira, de Belem, Pará, Brasil, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

Día 2 de Octubre de 1934

Nº 885. Sociedad Kol Shearith Israel. Se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 7 de agosto de 1934.

Nº 886. Se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por la sociedad Kol Shearith Israel el día 4 de septiembre de 1934, en la cual se eligieron Dignatarios para el período 1934-35.

Nº 887. La Compañía Panamense de Fuerza y Luz revoca poder conferido al Doctor Augusto Alejandro Cervera y lo sustituye en Juan Manuel Salazar.

Nº 888. Carmen Espinosa de Arias, Eliba E. de Heurvenat, Isabel E. de Vallarino, Cecilia E. de Arias, Raul Espinosa y Fernando Arango venden un lote de terreno en Las Sabanas a Victor Atanasio Ingram.

NOTARIA SEGUNDA

Día 2 de Octubre de 1934

Nº 632. Gertrudis María Varón vende a Tiberio Solís cuatro lotes de terreno situados en el Distrito de Atarajan, Provincia de Panamá.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 2 de Octubre de 1934.

As. 2046. Escritura número 61 de 31 de mayo de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación declara objeto de comercio el terreno "Alto de la Cruz", y lo vende a Leonidas Uribea y Basilio Rodríguez, ubicada en Parita.

As. 2047. Escritura número 144 de 23 de diciembre de 1933, de la Notaría de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré adjudica gratuitamente 4 lotes de terreno ubicados en esa población, a favor de Timotea Marciaga viuda de Sosa.

As. 2048. Oficio número 211 de 26 de septiembre último, del Juez 1º del Circuito de Veraguas, en el cual ordena cancelar las fianzas hipotecarias otorgadas por Aquileo Rodríguez, para responder de una acción de secuestro entablada contra José Francisco Della-Togna.

As. 2049. Oficio número 1906 de 11 de los corrientes, del Juez 2º Municipal de este distrito, en el cual ordena cancelar las hipotecas que constituyó Aquileo Rodríguez sobre una finca ubicada en Panamá, a favor de Ricardo Romero Jr., para responder a éste de perjuicios en una demanda.

As. 2050. Escritura número 631 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Evan McGregor Clarke constituye hipoteca a favor de Ana Cohen Henríquez, sobre una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2051. Oficio número 426 de ayer, del Juez 1º del Circuito de Colón, en el cual comunica que ese tribunal, en el juicio seguido por Silvestre B. Castillo contra Anastasio Estorón Padilla, ha decretado embargo sobre la lancha denominada "La Unión", de propiedad de este último.

As. 2052. Escritura número 881, de ayer, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad "Radio Panamá S. A.", con domicilio en esta ciudad.

As. 2053. Oficio número 7274 de ayer, del Gerente del Banco Nacional, en el cual comunica que esa institución ha asumido la administración de una finca ubicada en Parita, perteneciente a Francisca Cedeno.

As. 2054. Oficio número 142 de hoy, del Juez 2º de este Circuito, en el cual comunica que Gustavo Casís Miranda como apoderado de "J. Abed y Hermanos" ha insistido en el secuestro decretado por ese tribunal contra José Lai, José Lai Lock o Fung Hing, sobre una finca ubicada en La Chorrera.

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 3 DE OCTUBRE DE 1934

1909

As. 2055. Escritura número 632 de 2 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Gertrudis María Varón vende a Tiberio Solís 4 lotes de terreno ubicados en Arraiján.

As. 2056. Escritura número 887 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Panameña de Fuerza y Luz revoca el poder conferido a Augusto Alejandro Cervera y lo sustituye en Juan Manuel Salazar.

ANGEL M. FERRARI P.,
Sub-Registrador General.
Encargado del Despacho.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

Día 2 de Octubre de 1934

Luis Antonio Navarro, Eelina María Augusto, Leticia Latorre M.

DEFUNCIONES

Día 2 de Octubre de 1934

José Rodríguez, Felie Rodríguez, María Marillo, Benjamín Ochoa, Elvira Villesanta, Reinoldo Mathews, Raquel Jorge de Perchón, Herclia Escala.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

Días 1° y 2 de Octubre

C. O. Mason, Dextro Maiz, leche en polvo, sopa vegetal, 14 bultos, por vapor Tivives del puerto de Nueva Orleans, por valor de	B. 136.00
Jorge Arias F., alimento de ganado sin maíz, 140 bultos, por vapor Santa Marta, del puerto de Nueva Orleans, por valor de	271.00
Wholesale Tire & Supply, cueros de gamuza, ribete de cuero, imitación, 3 bultos, por vapor Presidente Taft, del puerto de Kobe, por valor de	461.57
Wholesale Tire & Supply, telas engomadas, 4 bultos, por vapor Peten, del puerto de Nueva York, por valor de	300.47
Imprenta la Academia, cartulina, 414 bultos, de la Zona del Canal, por valor de	10.00
Fidanque Bros & Sons, cebollas, bacalao, papas, azúcar, bolsas de papel, guisantes, avena, 322 bultos, por vapor California del puerto de Nueva York, por valor de	1571.28
Hospital Panamá, cereal Kellogg, 10 bultos, por vapor Tolosa, del puerto de Nueva York, por valor de	23.54
González Hermanos y Compañía, resortes de hierro, cojines, sillas de madera, 12 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	124.20
González Hermanos y Compañía, camas de hierro, 12 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	106.80
Cardoso y Lindo, camas, colchón, tetera, lámpara, vidrios, 4 bultos, por vapor Buenaventura del puerto de Nueva York, por valor de	100.85
Armour y Compañía, manteca pura de chanco, 1500 bultos, por vapor Tivives, del puerto de Nueva Orleans, por valor de	4592.63
David E. Acrich, 1744 yardas de telas de algodón, un bulto, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	101.12
West India Oil Co., aceite lubricante, arandelas, aceite medicinal, 17 bultos, por vapor Buenaventura del puerto de Nueva York, por valor de	280.64
L. S. Kiser, planchadoras eléctricas, 4 bultos, por vapor Peten, del puerto de Nueva York, por valor de	85.00
Wallingford y Arango, auto Studebecker, 1 bulto, procedente de la Zona del Canal, por valor de	130.00
Gilberto Brid, ginebra, 25 bultos, por vapor American Banker, del puerto de Londres, por valor de	111.40
Gilberto Brid, ginebra, 5 bultos, por vapor American Banker del puerto de Londres, por valor de	22.28
Enesto Yee Hermanos, pieles curtidas, 2 bultos, por vapor San Benito, del puerto de Boston, por valor de	270.25
Shung Fat y Compañía, bacalao, cebollas, papas, guisantes, bolsas de papel, 187 bultos, por vapor California del puerto de Nueva York, por valor de	501.42
Virgilio Capriles, alambre de púas, 500 bultos, por vapor Cefalu, del puerto de Nueva Orleans, por valor de	709.10
Virgilio Capriles, material, extracto de perfumes finos, 2 bultos, por vapor Colombia, del puerto de El Havre, por valor de	709.10
Sasso Fuhring, material de propaganda y productos de farmacia, 5 bultos, por vapor Simón Bolívar, del puerto de Amsterdam, por valor de	653.60
Guald M. Fuhring, galletas de soda, 70 bultos, por vapor Tivives, del puerto de Nueva Orleans, por valor de	358.75
Nagao y Murase, Jabón Verlon, Castilla, 21 bultos, por vapor Cefalu, del puerto de Nueva Orleans, por valor de	67.25
Chial Hermanos, jarras de hierro esmaltadas, 8 bultos, por vapor Simón Bolívar del puerto de Hamburgo, por valor de	183.99
Chial, Leon, y Compañía, estufas de kerosene, lámparas de kerosene, tres bultos, por vapor Margaret Johnson, del puerto de Gotemburgo, por valor de	134.63
Panama Furniture Co., vidrios para ventanas, 76 bultos, por vapor Roland, del puerto de Amberes, por valor de	203.38
Harry C. Nicholls, pintura para autos, fluido para frenos, 3 bultos, por vapor Buenaventura del puerto de Nueva York, por valor de	63.66
Abadi & Bros., frazada de lana, tres bultos, por vapor Scythia, del puerto de Liverpool, por valor de	335.33
Albert Lindo, discos, partes de radio, 13 bultos, por vapor Tolosa, del puerto de Nueva York, por valor de	756.00
Panama Radio Corporation, partes de fonógrafos, 239 discos, 13 bultos, por vapor Tolosa, del puerto de Nueva York, por valor de	851.56
Ezra, Dabah y compañía, tela cruda, manteca, 10 bultos, por vapor Tai Yang, del puerto de Kobe, por valor de	540.00

1910

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 3 DE OCTUBRE DE 1934

H. E. Williams, ornamentos de vidrio, artículos de hierro, 34 bultos, por vapor Este, del puerto de Hamburgo, por valor de	1358.75	Compañía Kito Chen, manteca vegetal, jabón de lavar, de tocador, 19 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	86.40
Koehpcke y Neumann, refrigeradoras eléctricas, 5 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	309.85	Nestle & Anglo Swiss, leche condensada, 275 bultos, por vapor Bona, del puerto de Gslo, por valor de	1.540.00
Salon Kourany, tejidos de algodón, cretonas, cortinas, un bulto, por vapor Scythia, del puerto de Liverpool, por valor de	208.00	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, ventiladores eléctricos, cocinas eléctricas, 6 bultos, por vapor Peten, del puerto de Nueva York, por valor de	118.00
Julio Vos, tejidos, ungüento, muestras shampoo, anuncios, 23 bultos, por vapor Tivives, del puerto de Nueva Orleans, por valor	69.92	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, 1764 bombillos eléctricos, 43 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	419.14
Key Ring Compañía, popelina de algodón blanco, un bulto, por vapor Scythia, del puerto de Liverpool, por valor de	110.38	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, papel Bond, 6 bultos, por vapor Ancón, del puerto de Nueva York, por valor de	234.00
K. H. Shahani, sobrecamas de algodón, pañuelos, carteras, 2 bultos, por vapor Tokai Maru, del puerto de Yokohama, por valor de	617.03	Ventura Hermanos, pimentón, 12 bultos, por vapor Cypris, del puerto de Alicante, por valor de	224.86
E. R. Brewer Co., tambores para niños, 25 bultos, por vapor Buenaventura del puerto de Nueva York, por valor de	75.54	Shung Woo Heng y Compañía, bacalao, 3 bultos, por vapor Peten, del puerto de Nueva York, por valor de	53.70
E. R. Brewer y Compañía, jabones de tocador, 26 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	95.75	National City Bank, (C. G. de Haseth), productos farmacéuticos, 8 bultos, por vapor Manhattan, del puerto del Havre, por valor de	202.88
E. R. Brewer y Compañía, jabones, 16 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	87.22	C. G. Haseth y Compañía, mentolatum, crema de afeitarse, muestras, 7 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	515.89
Smoot-Hampton, chasis de Oakland, motor, 1 bulto, procedente de la Zona del Canal, por valor de	50.00	C. G. de Haseth, jabón medicinal, crema de afeitarse, 14 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	443.03
Wholesale Tire & Supply Co., tablitras de nombre, firma propaganda, 2 bultos, por vapor Asuka Maru, del puerto de Kobe, por valor de	12.38	C. G. de Haseth, amargo sulfuroso, 15 bultos, vapor Tolca, del puerto de Nueva York, por valor de	490.00
The Star & Herald Co., resmas de papel de color para imprenta, 28 bultos, por vapor Peten, del puerto de Nueva York, por valor de	130.82	C. G. de Haseth, compuesto de Lidia Pinkham, 4 bultos, por vapor Tolca, del puerto de Nueva York, por valor de	259.20
J. van der Hans Co., cremas, medicamentos, 4 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	105.84	C. G. de Haseth, maravilla curativa, ungüentos, 65 bultos, por vapor Ancón, del puerto de Nueva York, por valor de	677.60
Squadron Optical Co., esmeril, cartulina, un bulto, por vapor Peten, del puerto de Nueva York, por valor de	38.60	Harari & Levi, 115 docenas de camisas de algodón, 4 bultos, por vapor Kwansai Maru, del puerto de Yokohama, por valor de	388.69
Sing Kee y Compañía, almanagues, 2 bultos, por vapor Tai Yang, del puerto de Hong Kong, por valor de	117.00	C. O. Mason, avena machacada con premios, 65 bultos, por vapor Tolca, del puerto de Nueva York, por valor de	192.25
Sing Kee y Compañía, driles de algodón, géneros, 4 bultos, por vapor Santa Rita, del puerto de Nueva York, por valor de	845.71	Alexis Gómez, camas de hierro, bastidores, 15 bultos, por vapor Peten, del puerto de Nueva York, por valor de	99.00
Sing Kee Compañía, medias de seda, un bulto, por vapor Peten, del puerto de Nueva York, por valor de	580.00	Leon. Bros., repuesto de calentadores, un bulto, por vapor Margaret Johnson, del puerto de Gottemburgo, por valor de	87.33
Sing Kee y Compañía, géneros de algodón, 19 bultos, por vapor Tivives, del puerto de Nueva Orleans, por valor de	2.304.50	Shung Woo Heng, papel ordinario para envolver, 100 bultos, por vapor Arianda, del puerto de Copenhagen, por valor de	390.00
Chung Siak y Compañía, repuestos de linternas, calentadores, 5 bultos, por vapor Margaret Johnson, del puerto de Gottemburgo, por valor de	901.92	Kwong Mee Lung y Compañía, platos esmaltados, orinales, cuchillos, 11 bultos por vapor Simón Bolívar, del puerto de Hamburgo, por valor de	310.45
Chial, León, Compañía, machetes de acero, hachas, hierro, 44 bultos, por vapor Peten, del puerto de Nueva York, por valor de	445.23	Shung Siak y Compañía, 623 docenas de alcarigatas, 25 bultos, por vapor Gause, del puerto de Bilbao, por valor de	651.26
Kayy Mang, calentadores de petróleo, candados, 4 bultos, por vapor Margaret Johnson, del puerto de Gottemburgo, por valor de	79.33		
M. A. Wendehake, medicinas, elixir, tintas, un bulto, por vapor Calamares, del puerto de Nueva York, por valor de	46.95		

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 3 DE OCTUBRE DE 1924

1911

Yau Ka Hing, hermanos, platos, jarritas de hierro esmaltado, 3 bultos, por vapor Simón Bolívar, del puerto de Hamburgo, por valor de	95.30	Walter Valencia, swether, pijamas, pantalones, un bulto, por vapor Peten, del puerto de Nueva York, por valor de	345.83
Ventura Hermanos, vino tinto, 10 bultos, por vapor Santa Elisa, del puerto de Valparaíso, por valor de	74.95	Benedetti Hermanos, linimento 5 bultos, por vapor Quirigua, del puerto de Nueva York, por valor de	105.00
Benjamin Chen, harina de trigo, 300 bultos, por vapor Tolosa, del puerto de Nueva York, por valor de	1.100.00	Benedetti Hermanos, píldoras sanitivas carminativas, 9 bultos, por vapor Veragua, del puerto de Nueva York, por valor de	158.25
Benjamin Chen, frijoles, 10 bultos, por vapor Tivives, del puerto de Nueva Orleans, por valor de	59.10	Benedetti Hermanos, tiro seguro, vermífugo, 3 bultos, por vapor Santa Bárbara, del puerto de Nueva York, por valor de	264.96
Armour y Compañía, huevos en cáscara, 200 bultos, por vapor Santa Elena, del puerto de San Francisco, por valor de	1.560.00	George See, tubos de lámparas, artículos hierro, 15 bultos, por vapor Simón Bolívar, del puerto de Hamburgo, por valor de	101.73
Corredeira y Lorenzo, aceite de Soya, refinado, puro, 20 bultos, por vapor Otto, del puerto de Hull, por valor de	73.60	The Hienriquez Co., cerveza, 50 bultos, por vapor Albert Ballin, del puerto de Hamburgo, por valor de	331.00
Cardozo y Lindo, un motor generador para radio, 2 bultos, por vapor Peten, del puerto de Nueva York, por valor de	78.40	Armour Co., mantequilla, 5 bultos, por vapor Tolosa, del puerto de Nueva York, por valor de	391.60
Corte inglés, una caldera, para uso industrial, 5 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	916.20	Wholesale Tire & Supply Co., cajas de cartón, para archivar portafolios, un bulto, por vapor Asuka Maru, del puerto de Kobe, por valor de	69.33
Corte Inglés, géneros de algodón, un bulto, por vapor Tivives, del puerto de Nueva Orleans, por valor de	278.13	Wholesale Tire & Supply, cubiertas de goma para autos, 32 bultos, por vapor Asuka Maru, del puerto de Kobe, por valor de	751.05
Amano y Compañía, medias de seda, un bulto, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	334.50	Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas cinematográficas, un bulto, por vapor Santa Rita, del puerto de Nueva York, por valor de	90.00
Chiriquí Land Co., cables de acero, y grapas para cables, 1,048 bultos, procedentes de la Zona del Canal, por valor de	52.03	Carlos A. Cowes, vidrios planos, cuatro bultos, por vapor Peten, del puerto de Nueva York, por valor de	607.13
Chiriquí Land Co., soga de manila, 1200 bultos, procedentes de la Zona del Canal, por valor de	150.15	Ezra Dabah y Compañía, camisetas de algodón, telas de seda, 23 bultos, por vapor Tai Yang, del puerto de Kobe, por valor de	1.733.04
Panama Furniture Co., espejos de cristal pulido, 8 bultos, por vapor Roland, del puerto de Amberes, or valor de	611.60	R. P. Dixon, balanzas computadoras, 3 bultos, por vapor Santa Rita, del puerto de Nueva York, por valor de	154.25
Enrique Halphen, barras de acero de refuerzo, 1608 bultos, por vapor Tolosa, del puerto de Nueva York, por valor de	3.698.43	The Auto Service Co., partes y accesorios para autos, 3 bultos, por vapor Peten, del puerto de Nueva York, por valor de	267.22
Antonio Fong y Compañía, papel de cera y toallas de papel, 2 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	237.42	Horacio Fábrega, material lijante, un bulto, por vapor Santa Rita, del puerto de Nueva York, por valor de	29.00
Octavio Valencia, planchas de hierro, cerraduras, maletas, 11 bultos, por vapor California, del puerto de Nueva York, por valor de	204.53	Benjamin Stravisky, telas de seda, 7 bultos, por vapor Tokai Maru, del puerto de Yokohama, por valor de	586.06
Sasso y Compañía, silicato de seda y aceite de palma, 6 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	128.12	Lindo y Maduro, cordeles de cáñamo, artículos fotográficos, 7 bultos, por vapor Este, del puerto de Amberes, por valor de	286.02
Sasso Compañía, compuesto vegetal Lidia Pinkham, un bulto, por vapor Calamares, del puerto de Nueva York, por valor de	108.00	Chapman y Compañía, jabones, zarzaparrilla, aceites, pastillas, 5 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	77.50
Sasso y Compañía, medicinas, jarabes, 8 bultos, por vapor Colombia, del puerto del Havre, por valor de	460.70	E. R. Brewer y Compañía, artículos anti-monio, artículos de goma, juguetes, mercancías, 26 bultos, por vapor Tai Yang, del puerto de Yokohama, por valor de	1.293.22
Viuda de Esteban Durán Amat, cerveza negra, 21 bultos, or vapor Daytonian, del puerto de Liverpool por valor de	149.98	E. R. Brewer y Compañía, servilletas de papel, 13 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	94.50
Smart-Hampton, auto Ford Coupe, un bulto, procedente de la Zona del Canal, por valor de	125.00	Fábrica nacional de pastas alimenticias, harina de trigo, 150 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, or valor de	123.75

1912

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 3 DE OCTUBRE DE 1934

naventura, del puerto de Nueva York, por valor de
J. Mahn, polvos de talco, 4 bultos, por vapor Tolosa, del puerto de Nueva York, por valor de
Lyle Womack, mostaza, aceitunas, encurtidos, 18 bultos, por vapor Santa Elena, del puerto de Los Angeles, por valor de
A. Jacobs, tejidos de seda, 3 bultos, por vapor Asuka Maru, del puerto de Kobe, por valor de
Lai Hing y Compañía, tela de hilo blanco, un bulto, por vapor Britanic, del puerto de Liverpool, por valor de

374.40

87.00

95.30

582.02

632.50

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 16 de Octubre próximo, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la segunda diligencia de remate del bien embargado dentro de la presente acción ejecutiva instaurada por el Banco Nacional contra Juan Him y que a continuación se describe:

"Finca número mil seiscientos cuarenta y dos (1642), del Tomo doscientos cuarenta y cuatro, de la Propiedad, Sección de Veraguas. Esta finca la constituye un terreno ubicado en el Distrito de Santiago, con las construcciones que se detallarán más adelante, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Delfín Batista; Sur, camino de Santiago a Aguadulce; Este, Vía Pública y Oeste, llano de Santiago.

"Medidas: Norte, sesenta y cinco metros; Sur, cincuenta y ocho metros; Este, treinta y seis metros y Oeste, sesenta metros, sesenta centímetros o sea una superficie de tres mil ciento setenta y siete metros cuadrados cuarenta y nueve centímetros.

"En este terreno existe una casa con techo de tejas, paredes de tablas, y piso de cemento que mide veintidós metros de frente por quince metros de fondo, o sean trescientos quince metros cuadrados y una cocina con techo de zinc y paredes de ladrillos que mide catorce metros de frente por doce metros de fondo o sean ciento sesenta y ocho metros cuadrados. También existe un excusado que mide tres metros y medio de frente por dos metros y medio de fondo, o sean ocho metros setenta y cinco centímetros cuadrados."

Valor: B. 3.000.00.

Será postura admisible la que cubra la mitad del avalúo antes mencionado, las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde, del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como postor, se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Se hace constar que en el caso de no presentarse postor alguno el día y hora señalados para llevar a efecto la licitación, éste se llevará a cabo el día siguiente habiéndose sido postura admisible cualquier suma.

Panamá, Septiembre 26 de 1934.

J. R. Almanza.
Srto. Into.

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas en cargo de la Administración Provincial de Tierras Baldías e Indultadas, para los efectos del artículo 65 de la Ley 20 de 1925, al público.

HACE SABER:

Que en el Despacho a su cargo cursa la siguiente solicitud: Señor Gobernador de la Provincia. — Despacho de Tierras. — Presente. — El suscrito, M. Almanza Caballero, general a comisión ante Ud., muy atentamente, como apoderado especial del señor don Pablo Rodríguez A. presenta solicitud de compra-venta a la Nación de los lotes de tierra en conjunto, cultivados y cercados por mi solicitud desde hace más de quince años, ubicado en el distrito de Santa Fe, denominado EL BAJO GRANDE Y EL CAÑETAL, N.º 1, cuyos linderos son del primero: por el Norte, terreno solicitado por el señor Pedro Rodríguez; Sur, río Gallito; Este, predio de Buenaventura Vernaza y quebrada El Pital y Oeste, río Gallito, con una capacidad superficial de treinta y tres hectáreas con seis mil ciento treinta metros cuadrados, el primero, Ha. 33.6130 m.c., el segundo: con los linderos siguientes: Norte, terreno libre, Sur, camino del Gallo, Este, terreno libre y Oeste, camino de La Golondrina y mide cuatro hectáreas con noventa y ocho metros cuadrados, Ha. 4.9668 m. c. Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos, para probar los derechos a favor de mi mandante y el poder otorgado a mi favor: las declaraciones rendidas ante su despacho, los planos números 995 y 996 en triple ejemplar; los informes rendidos ante el Juzgado del Circuito por el señor Carlos Torrazza, agrimensor oficial autorizado por el Poder Ejecutivo, quien practicó la mensura de los terrenos mencionados; los recibos del Juez Ejecutivo en que consta haberse pagado el impuesto de las predios dichos y los certificados en que consta que esos predios están a paz y salvo con el Tesoro Nacional. — Santiago, Septiembre 16 de 1930. — M. Almanza Caballero. — Santiago, Agosto 27 de 1934.

El Gobernador,

MANUEL S. REYES.

El Oficial de Tierras,

Román B. Reyes.

5 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Antón al público, HACE SABER:

Que en poder del señor Raimundo Jaramillo se encuentra depositado una novilla como de año y medio de edad sin señales de sangre y fuego de ninguna especie, la cual se encontraba vagando por espacio de mas de un año sin tener dueño conocido en los terrenos de propiedad del finado Jesús A. Correa. En atención a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se ha dado el presente edicto por el término de treinta días en el lugar visible de esta Alcaldía y copia del mismo se mandó a la GACETA OFICIAL para su publicación a fin de que los interesados hagan valer sus derechos pues de lo contrario se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Antón, 22 de Septiembre de 1934.

El Alcalde,

EFRAIN R. BARNES

El Secretario,

Manuel Veliz

5 vs.—3